

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20741 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 943/2003, contra la Resolución de 4 de junio de 2003.*

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, se emplaza a los interesados en la Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 5 de diciembre de 1996, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario en el ámbito de la Administración de Justicia, para la que puedan personarse en el plazo de nueve días, en los autos relativos al procedimiento contencioso-administrativo número 943/2003, procedimiento ordinario, interpuesto por la Federación Estatal de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores.

Madrid, 17 de octubre de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

20742 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 120/2003, contra Resolución de 20 de mayo de 2003.*

En virtud de lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5, se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 120/2003, procedimiento abreviado, interpuesto contra Resolución de 20 de mayo de 2003, sobre consolidación de puestos de trabajo, para que puedan personarse ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 17 de octubre de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

20743 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 130/2003, contra la Resolución de 4 de junio de 2003.*

En virtud de lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9, se emplaza a los interesados en la Resolución de 4 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 5 de diciembre de 1996, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario en el ámbito de la Administración de Justicia, para que puedan personarse en el plazo de nueve días, en los autos relativos al procedimiento contencioso-administrativo número 130/2003, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Pilar Sánchez de Andrés en nombre y representación de CSI-CSIF.

Madrid, 17 de octubre de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

20744 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 6 y 8 de noviembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 6 y 8 de noviembre de 2003 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de noviembre de 2003:

Combinación Ganadora: 29, 7, 16, 13, 45, 48.

Número Complementario: 20.

Número del Reintegro: 9.

Día 8 de noviembre de 2003:

Combinación Ganadora: 26, 19, 43, 29, 21, 48.

Número Complementario: 15.

Número del Reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días: 13 y 15 de noviembre de 2003 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

20745 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se da publicidad al extracto de la de 8 de octubre de 2003, por la que se conceden becas de formación y especialización en actividades y materias de su competencia.*

Por Resolución de 3 de julio de 2003, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio de 2003) se convocaron becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de este Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la citada Resolución, se ha efectuado el proceso de selección de las solicitudes. Como resultado de dicho proceso, la Comisión de Selección ha formulado la correspondiente propuesta motivada para la concesión de las becas a los solicitantes seleccionados, acompañada de una relación de otros solicitantes, ordenada por la puntuación obtenida, al objeto de que, en su caso, pudieran sustituir a los inicialmente propuestos como adjudicatarios de las becas, en concordancia con lo recogido en la base 8.2d) de la convocatoria.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, se ha dictado la Resolución de 8 de octubre de 2003, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se adjudican las mencionadas becas.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido tanto en la base 8.3 de la convocatoria a la que se refiere la mencionada Resolución de 3

de julio de 2003 como en el apartado Sexto.1 de la Orden FOM/1919/2002, de 16 de julio, resuelve:

Primero.—Publicar tal y como figura en el anexo, el extracto de la Resolución de 8 de octubre de 2003, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se adjudican las becas de formación y especialización a las que se refiere la Resolución de 3 de julio de 2003 de dicho Organismo.

Segundo.—Comunicar que el texto íntegro de la mencionada Resolución de 8 de octubre de 2003 se encuentra publicado en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Fomento (Paseo de la Castellana, 67, Madrid), Ministerio de Medio Ambiente (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid) y Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid).

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Director general, Manuel Luis Martín Antón.

ANEXO

Extracto de la Resolución de 8 de octubre de 2003 del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se adjudican las becas de formación y especialización a las que se refiere la Resolución del 3 de julio de 2003

Se adjudican las becas de formación y especialización a las que se refiere la Resolución de 3 de julio de 2003, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en la forma que sigue:

Beca n.º 1. Don Víctor Manuel Lanza Fernández.

Beca n.º 2. Doña Elena García Cidoncha.

Beca n.º 3. Doña Cristina Lechuga García.

Beca n.º 4. Don Fernando Magdaleno Mas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20746 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2004 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones.

Preámbulo

La Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte establece que la actuación de la Administración del Estado en el ámbito del deporte corresponde y será ejercida directamente por el Consejo Superior de Deportes, a cuyo efecto corresponde en virtud del art. 8, aptdo. J), coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario cuando tenga proyección nacional e internacional.

El Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes, dice en su art. 6.1.i) que corresponde a la Dirección General de Deportes impulsar las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas y organizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, competiciones deportivas escolares y universitarias de ámbito nacional e internacional.

El Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias, atribuye al Consejo Superior de Deportes en su artículo 4.2.a) la organización de competiciones y demás actividades deportivas de carácter nacional e internacional.

Asimismo la Orden de 20 de diciembre de 1988, por la que se crea el Comité Español del Deporte Universitario (CEDU), establece en su apartado segundo, punto a), que el Comité Español del Deporte Universitario someterá al Consejo Superior de Deportes un plan anual de competiciones y actividades deportivas de carácter nacional.

A la vista de la normativa anterior, las Comunidades Autónomas adquieren cada vez más, un mayor protagonismo en la colaboración y coordinación de las competiciones deportivas dentro de su ámbito. La distribución territorial de nuestro país, hace necesario contemplar a las CC.AA. como punto de partida para la estructura deportiva. Este hecho aconseja

la participación del conjunto de las CC.AA. del territorio nacional en las diferentes competiciones universitarias. Esto nos lleva a una necesaria revisión y modificación de la estructura anterior de la competición universitaria, que quedará regulada conforme a esta Resolución, al Reglamento General y a los Reglamentos Técnicos de los Campeonatos de España Universitarios elaborados por el Consejo Superior de Deportes oída la Comisión Permanente del CEDU.

En consecuencia este Consejo Superior de Deportes resuelve convocar los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2004 con la normativa siguiente:

Primera. *Deportes*.—Los deportes de estos Campeonatos de España Universitarios serán los siguientes:

Deportes Individuales: ajedrez, atletismo, badminton, campo a través, golf, judo, karate, padel, taekwondo, tenis, tenis de mesa, triatlón y voleibol playa.

Deportes de equipo: baloncesto (masculino y femenino), balonmano (masculino y femenino), fútbol (masculino), fútbol sala (masculino y femenino), rugby (masculino y femenino), voleibol (masculino y femenino).

Los Campeonatos de España Universitarios de Deportes de Equipo se desarrollarán en fases interzonales y finales. Las fases finales de estos deportes serán, en principio, a ocho (8) equipos.

El Consejo Superior de Deportes podrá convocar, además de los anteriormente citados, hasta dos deportes considerados de interés para este Organismo.

Segunda. *Participantes*.

2.1 En estos campeonatos podrán tomar parte todos aquellos que acrediten ser estudiantes de 1.º, 2.º ó 3.º ciclo de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el art. 34.1).2) y los arts. 36 y 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, pertenecientes a cualquier universidad reconocida y representada en el CEDU, nacidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1975.

2.2 Participación por deportes: Cada universidad podrá inscribir como máximo, en cada deporte, los siguientes participantes:

2.2.1 En Deportes Individuales:

Ajedrez: Todos los deportistas que establezcan las normas técnicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado.

Atletismo: Todos los deportistas que establezcan las normas técnicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado hasta diez deportistas inscritos y dos Entrenadores/ Delegados si excede este número.

Badminton: Tres deportistas masculinos y tres femeninas.

Un Entrenador/Delegado.

Total: Siete participantes máximo.

Campo a Través: Cuatro deportistas masculinos y cuatro femeninas.

Un Entrenador/Delegado.

Total: Nueve participantes máximo.

Golf: Todos los deportistas que establezcan las normas técnicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado.

Judo: Todos los deportistas que establezcan las normas técnicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado hasta diez deportistas inscritos y dos Entrenadores/ Delegados si excede este número.

Kárate: Todos los deportistas que establezcan las normas técnicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado hasta diez deportistas inscritos y dos Entrenadores/ Delegados si excede este número.

Padel: Todos los deportistas que establezcan las normas técnicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado.

Taekwondo: Todos los deportistas que establezcan las normas técnicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado hasta diez deportistas inscritos y dos Entrenadores/ Delegados si excede este número.

Tenis: Todos los deportistas que establezcan las normas técnicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado.

Total: Siete participantes máximo.

Tenis de Mesa: Dos deportistas masculinos y dos femeninas.

Un Entrenador/Delegado.

Total: cinco participantes máximo.

Triatlón: Cuatro deportistas masculinos y cuatro femeninas.

Un Entrenador/Delegado.

Total: nueve participantes máximo.